



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA – (ACUMULACION)
(ACTIVO – CON SENTENCIA) SISTEMA ESCRITURAL
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE
DEMANDADA: HORTENCIA ISABEL MEZA SOLANO
RADICACION: 08-638-40-89-002-2011-00266-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, mayo 18 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor CARLOS ALLFONSO LOPEZ SEPULVEDA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito presentada por valor de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.188.147,50).

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante **COOPERATIVA COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE**, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.188.147,50)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto
Sabanalarga Atlántico

SIGCMA

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e00416a99ec1064f56f2f442dfecf3b4563fe3455ee4a9aac07a56e0f71bcd1a

Documento generado en 18/05/2021 05:18:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

